



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/000 000701

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10 N°8 Y N°7, LETRA F DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19886., POR LA SUSCRIPCION ANUAL DE DIARIO CHAÑARCILLO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

16 ABR 2013

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0190 de 07 - 12 -2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Solicitud de Compra N°11 de fecha 11 - 03 - 2013 la Encargada de Comunicaciones Regional, solicitó contratarla suscripción anual del Diario Chañarillo para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

2.- Que mediante correo electrónico de fecha 09-04-2013, la Unidad de Comunicaciones resalta la necesidad de contar con esta suscripción debido al porcentaje de gestiones de prensa que corresponde a nuestra región de acuerdo al extracto de la estructura orgánica (Resolución Exenta N° 015/0471) establecido en el artículo 83.

3.-Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, sin embargo, de la Dirección Nacional de la Institución, se requiere la realización de gestiones de prensa, por lo que la Región de Atacama debe aportar en un porcentaje a ese compromiso que debe ser respaldado con recortes de prensa, audios e impresiones de los medios digitales, por lo que es absolutamente necesario contar con todas las publicaciones de los medios escritos, ya que de otra manera se mantendría un registro sesgado de las publicaciones y sólo manteniendo la suscripción con ambos medios regionales es posible cumplir con la indicación del nivel central de mantener este archivo.

4.- Que la contratación corresponde a un monto menor a 10 UTM.

5.- Que según lo establecido en el Artículo 10 N°8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativos y Suministros y Prestación de Servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 artículo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

RESUELVO:

1.-Téngase por autorizada la contratación dela **SOC. EDITORA Y PERIODISTICA EL CHAÑAR LTDA.**, Rut 69.030.200-4, domiciliado en Los Carrera N° 810, Comuna de Copiapó, por la suscripción anual del Diario Chañarillo para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

2.-Páguese al proveedor **SOC. EDITORA Y PERIODISTICA EL CHAÑAR LTDA**, Rut 69.030.200-4, la suma de **\$95.000.-**, (Noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido, por los servicios detallados, dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la oficina de partes y la recepción conforme de la Encargada de Comunicaciones.

3.- La supervisión y control del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4.- Impútese el gasto al Subtitulo 22, Item 08, Asignación 010, del programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/PRS/AGO/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes